



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 99, fecha: martes, 24 de Mayo de 2022

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA

1614

El día 13 de mayo de 2022, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE II". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
ALCOCER	EX08/04-02/11001	509	27
ALCOCER	EX08/04-02/11024	509	28
ALCOCER	EX08/04-02/11028	509	62
CASTILFORTE	EX08/04-02/21012	27	710
CASTILFORTE	EX08/04-02/21027	1	3
CASTILFORTE	EX08/04-02/21028	1	90
CASTILFORTE	EX08/04-02/21032	27	706
ESCAMILLA	EX08/04-02/26001	11	853



ESCAMILLA	EX08/04-02/26002	8	475
ESCAMILLA	EX08/04-02/26003	8	460
ESCAMILLA	EX08/04-02/26004	8	451
ESCAMILLA	EX08/04-02/26005	8	674
ESCAMILLA	EX08/04-02/26006	8	60002
ESCAMILLA	EX08/04-02/26021	11	184
ESCAMILLA	EX08/04-02/26033	11	193
ESCAMILLA	EX08/04-02/26045	8	487
ESCAMILLA	EX08/04-02/26060	8	497
ESCAMILLA	EX08/04-02/26064	9	189
ESCAMILLA	EX08/04-02/26065	8	483
ESCAMILLA	EX08/04-02/26099	11	190
ESCAMILLA	EX08/04-02/26110	11	858
ESCAMILLA	EX08/04-02/26115	11	182
ESCAMILLA	EX08/04-02/26116	8	457
ESCAMILLA	EX08/04-02/26125	11	186
ESCAMILLA	EX08/04-02/26129	11	1000
ESCAMILLA	EX08/04-02/26135	8	500
ESCAMILLA	EX08/04-02/26141	11	118
ESCAMILLA	EX08/04-02/26163	9	200
ESCAMILLA	EX08/04-02/26169	11	183
ESCAMILLA	EX08/04-02/26181	9	10
ESCAMILLA	EX08/04-02/26208	11	510

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 19 de mayo de 2022. Fdo.: La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel